

DECRETO Nº 325/18

VISTO:

El Decreto Nº 151/12, por el que se crea el PROGRAMA DE RECUPERO FISCAL y el 078/14 que lo modifica;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido emitido para garantizar y coadyuvar en las tareas de cobro y recupero del crédito fiscal impago, en especial del cobro extrajudicial y judicial de los tributos, impuestos, tasas, multas y demás contribuciones ordinarias o extraordinarias creadas por el Código Tributario Municipal; multas aplicadas por el Juzgado de Faltas; incluyendo las que correspondan a EMOSS, además del recupero de cualquier otra suma de dinero que se adeude a la Municipalidad de Capilla del Monte y/o EMOSS, encomendada por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que con respecto al Juzgado de Faltas Municipal resulta pertinente designar un procurador específico para garantizar el recupero aludido;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

DECRETA

Artículo 1º.-: DESIGNASE como Procuradora del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de Capilla del Monte, de conformidad a lo dispuesto por los Decretos Nº/s 151/12 y Nº 078/14 y a partir de la fecha del presente dispositivo legal, a la Abogada **Ada Elizabeth CAMPASTRO, DNI Nº 23.905.382, M.P. Nº 1-31518**, quien estará sujeto a los derechos y obligaciones del mencionado régimen jurídico, no pudiendo reclamar honorarios en contra de la comuna en ningún caso.

Artículo 2º.-: En un plazo de treinta (30) días a partir de la notificación del presente Decreto, la profesional designada precedentemente deberá presentar la fianza exigida por la normativa aplicable, para actuar como Procurador Municipal.

Artículo 3º.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. residente del EMOSS.-

Artículo 4º.- COMUNIQUESE, publíquese, Córrese vista al Tribunal de Cuentas, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 10 de diciembre de 2018.-

FIRMADO: CLAUDIO J.M. MAZA
SEC. DE GOBIERNO

GABRIEL E. BUFFONI
INTENDENTE MUNICIPAL

